



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

**DÑA. MARÍA DEL CARMEN CAMPOS ALCALDE, SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO,**

CERTIFICO.-Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

7.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De orden de la Presidencia por la Sra. .Secretaría se dio lectura de la Propuesta de Alcaldía redactada en relación con este punto del orden del día, del siguiente tenor literal

“Celebradas elecciones locales el día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 15 de junio de 2019, esta Alcaldía considera necesario para agilizar la tramitación de los expedientes de demolición de las edificaciones que se encuentren dentro del ámbito

Señalado en el artículo 130 de las Normas Subsidiarias Municipales de la Puebla del Río delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización de las citadas demoliciones.

Visto el artículo 130 de las Normas Subsidiarias Municipales de la Puebla del Río que literalmente señala “Se considera como conjunto de valor ambiental , todo el “espacio público incluido en el casco tradicional, tal y como figura en el plano “Protección del Casco “, por lo que la demolición estará limitada en todo su ámbito , hasta tanto se apruebe el Catálogo del mismo , según establece el artículo 18 y concordantes de la Ley de Régimen del Suelo , se precisará acuerdo plenario para la autorización de estas demoliciones.

Visto el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece “El Pleno puede delegar sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a),b),c) d) e) f) g) h) i) l) y en el apartado 3 de este artículo.

Visto los artículos 23.2.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 53.2 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en los que se reconoce la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local ejerza las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno, así como aquellas atribuciones que expresamente le asignen las Leyes.

Esta Alcaldía viene a PROPONER al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local, la autorización de las demoliciones de las edificaciones a que se refiere el artículo 130 de las Normas Subsidiarias Municipales de la Puebla del Río, previo Informe de la Oficina Técnica Municipal.


Código Seguro De Verificación:	XYc/6nEAPNB6K8wyeWn6vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	03/10/2019 14:37:17
	María Del Carmen Campos Alcaide	Firmado	03/10/2019 12:28:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XYc/6nEAPNB6K8wyeWn6vg==		



SEGUNDO: De conformidad con el artículo 51.2 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, dicha delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página Web de este Ayuntamiento.”

Sometida la Propuesta a votación, fue aprobada con el voto favorable de 9 de los diecisiete miembros presentes (8 PSOE, 1 IU-CA) y con la abstención de los 8 miembros restantes (SPASC, 2 PP, 1 Cs.).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el Vº .Bº. del Sr Alcalde en La Puebla del Río en la fecha abajo indicada.

Código Seguro De Verificación:	XYc/6nFAPNB6K8wyeWn6vg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	03/10/2019 14:37:17	
	María Del Carmen Campos Alcaide	Firmado	03/10/2019 12:28:41	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XYc/6nFAPNB6K8wyeWn6vg==			